

BUENOS AIRES, 24 de Abril de 2001

RESOLUCIÓN N° 6/2001 (C.A.)

VISTO el Expediente C.M. N° 244/2000 en el que la firma AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. se presenta ante esta Comisión en función del proceso de determinación impositiva iniciado por el fisco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los antecedentes agregados al presente, no ha sido dictada aún la resolución determinativa que habilita la instancia ante este organismo, por lo que la acción del contribuyente resulta prematura.

Que obra en autos dictamen de la Asesoría.

Por ello:

LA COMISIÓN ARBITRAL  
(Convenio Multilateral del 18.8.77)  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Rechazar la acción planteada ante esta Comisión Arbitral por la empresa AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

MARIO A. SALINARDI  
SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI  
PRESIDENTE